

DIOCESIS DE LERIDA

DISOLUCION DEL MATRIMONIO POR INCONSUMACION

Voto del Provisor-Delegado

Dispensa de 4 de febrero de 1982

El argumento moral, prueba reina en las causas de inconsumación, muestra una vez más su eficacia en este matrimonio disuelto por Juan Pablo II. La esposa, causante de la inconsumación, no sólo no ha sido sometida a inspección corporal, sino que se ha negado a tomar parte en el proceso de la manera más rotunda. Han colaborado eficazmente en el proceso, con sus testimonios, dos psiquiatras que trataron a la esposa durante el tiempo que duró la convivencia conyugal y con motivo de las dificultades que experimentaba la pareja.

1. *Elaboración de un plan de trabajo*
2. *Definición de los objetivos*
3. *Identificación de los recursos*
4. *Asignación de responsabilidades*
5. *Establecimiento de plazos*
6. *Seguimiento y control*
7. *Evaluación de los resultados*

Sumario:

- I.—SPECIES FACTI: 1, Matrimonio canónico. 2, Afirmación del orador. 3, Petición a Su Santidad.
- II.—IN IURE: 4, Fuentes legales y jurisprudenciales.
- III.—IN FACTO: 5, Personalidad de los esposos. 6, Actitud de los esposos en el proceso. 7, La esposa, indirectamente admitió la inconsumación extraprocesalmente. 8, Prueba del orador: A) Confesión del esposo; B) Prueba testifical: 1º) Testigos presentados por el orador; 2º) Testigos de oficio.
- IV.—CONCLUSION.

El infrascrito doctor don Francisco Abad Larroy, canónigo de la Santa Iglesia Catedral de Lérida y Provisor del Obispado, por el Ilmo. y Rvdmo. doctor don Ramón Malla Call, Obispo de la Diócesis, actuando a tenor de los Decretos de la Sagrada Congregación de Sacramentos de fechas 7 de mayo de 1929 y del Santo Oficio de 12 de junio de 1942; actuando por delegación de fecha 5 de mayo de 1980 y comisión de S. E. Rvdma. para el presente Voto, en expediente de dispensa del matrimonio contraído entre V y M, naturales de C1 (diócesis de Barbastro) y de C2, respectivamente, domiciliados ambos en esta última ciudad, y que afirma el esposo ser «rato y no consumado», en petición elevada a Su Santidad, en fecha 30 de abril de 1980, alegando causas para ello que considera reales y justas, habiendo intervenido como Defensor del Vínculo el Rvdo. señor licenciado don José Arner Bueno; vistos los autos que preceden, formulamos el siguiente Voto:

I.—SPECIES FACTI

1.—Don V y doña M contrajeron matrimonio canónico, en fecha 23 de julio de 1968, en el Santuario de X, Diócesis de Barbastro (fol. 4).

2.—En afirmación del orador, el matrimonio no pudo consumarse porque, desde el principio de la vida en común, «la esposa no sentía apetencia alguna por el acto sexual..., e instintivamente, cuantas veces intentaron la cópula conyugal, se ponía tensa y con un ataque de nervios que hacía imposible totalmente el acceso a ella». Contribuye esta reacción negativa a que «M, en la edad de 7 a 14 años fue objeto de actos obscenos por parte de su padre» (fol. 2), siendo inútil el tratamiento a que los esposos fueron sometidos por dos médicos psiquiatras, y separándose de hecho antes de que éstos pudieran producir en la esposa un efecto positivo.

3.—Con la certeza de que su matrimonio no llegó a consumarse, V elevó preces a Su Santidad el Papa, solicitando la dispensa de matrimonio «rato et non consummato», en la fecha antes citada, y aduce en su apoyo las razones siguientes: a) La imposibilidad de conciliación con su esposa, dado el deterioro ocasionado por su negativa o imposibilidad para el acto conyugal; b) el deseo de normalizar su vida (fols. 2 y 2v).

II.—IN IURE

4.—a) Código de Derecho Canónicos, cánones 1015, 1068, 1119 y 1966 al 1985.

b) Decretos *Catholica Doctrina* de la Sagrada Congregación de Sacramentos, de 27 de marzo de 1929 y 31 de enero de 1971; *Qua singulari* del Santo Oficio, de 12 de junio de 1942.

c) Sentencias de la S. R. R.: coram Sebastianelli, de 14 de julio de 1957; coram Anotracelo, de 17 de noviembre

de 1931; coram Massimi, de 1 de marzo de 1925; Sentencia de la S. R. R. de 18 de abril de 1931, dec. 17, vol. 23; Sent. S. R. R., 1938, dec. 5, n. 16; etc. etc.

III.—IN FACTO

5.—Antes de examinar el cuerpo de la prueba presentada por el orador, es de utilidad atender lo que, acerca de la personalidad y actitudes de los esposos, nos dice la causa.

A) *Personalidad de los esposos.*

a) El esposo y orador don V, profesor de Educación General Básica, aparece a través de su confesión y en las manifestaciones de los testigos como un joven sencillo, afectivo, «bellísima persona» (fol. 28, 6), veraz en sus declaraciones y con una honradez y formación de conciencia que le hacen incapaz de faltar a su juramento (resp. 6), que fue al matrimonio «completamente enamorado de su esposa» (fols. 9, 12; 24, 7; 28, 7; etc.).

b) La personalidad de la esposa doña M, es considerada por el orador como de «carácter fuerte y dominante» (fol. 9, 11); y ello llega al extremo de que «...siendo ya novios fue visitada por un psiquiatra, por su fuerte carácter» (fol. 10, 18). Los testigos, aunque se manifiestan menos conocedores de la esposa que del orador (resp. 5) pues todos ellos han sido aducidos por éste, la describen como una mujer «un poco adusta» (fol. 28, 6), «muy poco afectiva, es fría e incluso áspera en su trato, tanto en su relación social como en la relación con los familiares; con su esposo ha tenido un trato incluso despectivo, de modo que hemos podido apreciarlo así las personas que les tratamos, porque lo hacía públicamente...» (fol. 55, 6). Respecto a su veracidad, aunque muchos de los testigos no la garantizan, tampoco la niegan.

6.—B) *Actitud de los esposos en el proceso.* La actitud adoptada en este proceso por cada uno de los esposos, ha

sido muy distinta. La actitud del esposo ha sido humilde, clara y justa, apreciándose lo que respecto a él dice el Rvdo. don TB: «Considero que nunca, mi sobrino, *tendría malicia* para incluir en sus declaraciones nada que indebidamente pudiera perjudicar a la otra parte...» (fol. 55, 6). Por el contrario, la esposa se alza con una ausencia injustificada de todo el proceso, que secundan también todos los familiares e íntimos suyos que fueron citados para declarar en forma legal; actitud injustificable en personas católicas y que puede obedecer a la vergüenza en descubrir la causa de su impotencia psíquica (trauma por abusos deshonestos de su padre en la niñez o pubertad), o bien al error respecto al proceso canónico que, dado su carácter, le ha llevado a la total inhibición, según manifiesta el orador: «Ella está consciente de la no consumación, pero *considera vejatorio* el procedimiento de las pruebas y es posible que se oponga a ellas» (fol. 8, 8); «me supongo que mi esposa no aceptará a ser inspeccionada corporalmente por dos comadronas o dos peritos, pues según dice ella, todo este proceso no va a beneficiarle en su problema» (fol. 10, 21).

7.—No obstante, de manera indirecta y a través de las declaraciones de los testigos, consta que ella reconoció e incluso les confesó, juntamente con V, la no consumación de su matrimonio. Así, casi todos ellos manifiestan que fueron al consultorio de uno o dos médicos-psiquiatras para que visitaran a doña M, con el fin de remover el obstáculo para la consumación de su matrimonio (resp. 10). Luego, admitían los dos que no se había consumado. Concretando más, don P1, declara: «Por las manifestaciones que ellos hicieron en mi consultorio de médico-psiquiatra, puedo decir que no consumaron el matrimonio. Más aún, estoy cierto de que no lo pudieron consumir...» (fol. 31, 8). Doña AA añade: «...el señor V nos dijo, a mi esposo y a mí, *en presencia de M, su esposa*, que el matrimonio no se había consumado» (fol. 39, 8); y don P2, también médico-psiquiatra, afirma: «Recuerdo que acudieron a mi consultorio hace poco más de un año, a fin de exponerme su problema, que ellos decían de incompatibilidad sexual..., *me dijeron* que no habían consumado el matrimonio...» (fol. 53, 1).

8.—*Prueba del orador.* Podemos distinguir en ella las siguientes partes: A) Confesión del esposo orador; B) Depositiones de los testigos aducidos por el mismo, y C) Depositiones de los testigos de oficio.

A) Confesión del esposo. Examinaremos, a fin de facilitar el análisis de la misma, tres períodos: a) El noviazgo hasta la boda; b) la boda; c) la vida en común hasta la formulación de las preces.

a) El noviazgo: Afirma V que conoció a M hace unos nueve años, formalizándose algún tiempo después el noviazgo entre ellos, que duró cinco años (fol. 9, 11). M había sido visitada por especialistas psiquiatras cuando tenía 14 años, llevada por sus padres, al verla muy nerviosa y por ocultar lo ocurrido con su padre (fol. 10, 18). El noviazgo se desarrolló con algunos altibajos, debido al carácter de ella, que es fuerte y dominante (fol. 9, 11), siendo también visitada, en este tiempo, por un psiquiatra, por dicho carácter fuerte (fol. 10, 18). Se instruyó el expediente matrimonial en las parroquias respectivas y se hicieron las proclamas correspondientes (fol. 9, 13).

b) La boda. Se celebró en el Santuario de X, próximo al pueblo natal del orador, «hubo alegría y la pompa ordinaria en estos casos» (fol. 9, 13), y según manifiesta el esposo, «por su parte, se casó con verdadero amor» (fol. 9, 12). «Por parte de la esposa, aunque también había amor, quizá había en ella cierta indecisión; creo que ella buscaba más una solución para su vida» (fol. 9, 12).

c) Vida en común. Duró quince meses (fol. 9, 14); ocuparon ambos habitación y cama común (fol. 9, 15); «reiteradas veces se intentó poner el acto conyugal, pero siempre fue imposible, por parte de la esposa» (fol. 9, 16). El marido atribuye la no consumación de su matrimonio a que la esposa, en el momento del acto conyugal, estaba muy nerviosa, con fuertes depresiones nerviosas, sintiéndose deprimida por no sentirse útil como mujer; y atribuye esta reacción negativa a un trauma provocado por el hecho de que la esposa desde los siete a los catorce años, «había sido objeto de tocamientos lúbricos por parte de

su padre» (fol. 10, 18). Primeramente, M se negó a ser visitada por un médico ginecólogo, pero luego, tras reiteradas peticiones del esposo, «se avino a ser visitada por los médicos psiquiatras doctores P1 y P2» (fol. 10, 19). En estas circunstancias, confiesa el esposo: «...durante nuestra convivencia hubo desavenencias graves y el motivo principal era la postura negativa de mi mujer al acto conyugal» (fol. 9, 14). Por fin, a los quince meses de la boda, se separaron de hecho y, hasta aquel momento, confiesa el orador: «creo en su integridad, aunque no pude comprobarlo por no haber llegado a la consumación del matrimonio ni al acto conyugal...» (fol. 10, 21). En el mes de enero de 1980, consultó su situación con varios sacerdotes los cuales le informaron de que el Santo Padre podía dispensar su matrimonio y elevó preces para ello (fol. 8, 6), en las cuales se ratifica (fol. 8, 4).

La confesión del orador, por tanto, confirma la no consumación del matrimonio y explica la causa de ello, consistente en el rechazo de la esposa, que, con agitación nerviosa involuntaria, se ponía tensa y depresiva, haciendo imposible la relación sexual. Esta impotencia psíquica de M la atribuye a una especie de trauma creado en su niñez por tocamientos y actos lúbricos a que le sometió su padre y que tanto ella como los suyos, ocultan en su drama familiar.

B) Prueba testifical. La constituyen las deposiciones de nueve testigos, siete aducidos por el esposo y dos de oficio. Ninguno de ellos declara nada que se oponga a lo confesado por el orador; por el contrario, todos confirman la no consumación de este matrimonio, con una riqueza mayor o menor de datos, a tenor del conocimiento que han tenido del problema de estos esposos.

1) Testigos aducidos por el esposo-orador:

a) Con respecto al noviazgo de estos esposos, únicamente declara, acerca de su duración e incidencias, AA, quien dice: «Los señores V-M fueron novios durante tres años, *riñeron*, y estuvieron sin relacionarse un año, después reanudaron sus relaciones y antes del año se casa-

ron...» (fol. 39, 7). Casi todos los testigos, muchos de los cuales asistieron a la boda, creen que se casaban con *mutuo* afecto y amor (fol. 28, 7; 31, 7; 35, 7; 39, 7); algunos no lo saben porque no les conocieron de solteros (fol. 20, 7); y otros creen que él se casó por amor, pero la esposa no: «Para mí, el esposo contrajo matrimonio enamorado de su esposa..., estoy seguro de que se casó con verdadero afecto y amor. Respecto a la esposa, ya no puedo decir lo mismo; ella es muy vanidosa, y a mi parecer, se casó porque quería un hombre con el cual pudiera figurar, motivo por el que le empujó a pretender cargos superiores a los de su carrera, pero que él no pudo obtener» (fol. 24, 7).

b) La boda. Muchos de los testigos asistieron a ella, y aunque para algunos de ellos fue normal (fols. 35, 7; 39, 7), otros apreciaron, en ella, nerviosismo y ciertas irregularidades de las que deducen falta de interés y afecto por el marido: «...el día de la boda, a la que yo asistí, ya me llamó la atención la conducta de la esposa, pues se preocupaba de las cosas externas y no le vi afectuosa con el marido; así lo comenté aquel mismo día con mi esposo» (fol. 27, 7); «...en la esposa se veía mucho nerviosismo y alguna cosa rara, acerca del piso, sobre la familia de V, etcétera...» (fol. 43, 7).

c) La vida en común. Confirman los testigos que duró unos quince meses, y muchos de ellos declaran que, durante ella, abundaron las discusiones, que no hubo paz y tranquilidad entre los esposos y que el malestar se agravó en el transcurso del tiempo, hasta llegar a la ruptura. SP, compañero y amigo del esposo, dice: «Estos esposos convivieron unos quince meses. *Me consta* que durante la convivencia, hubo entre ellos algunas discusiones, no había paz ni tranquilidad; estas diferencias y discusiones se agravaron en los últimos tiempos de convivencia hasta llegar a la ruptura total y separación de hecho» (fol. 21, 11); igualmente, don TD, director del Colegio en el que da clases el orador, declara: «...principalmente, en los últimos tiempos, no hubo paz y tranquilidad entre ellos...; y puedo asegurar que, en aquella época (el señor V) *tuvo tal desequi-*

librio moral y hasta físico que parecía otro, e incluso ahora no le veo completamente restablecido» (fol. 25, 11); el psiquiatra P1, concreta: «...la convivencia entre los esposos fue la normal en una pareja que no puede consumir el matrimonio...» (fol. 32, 11); más o menos, en lo mismo coinciden el resto de los testigos (resp. 11).

d) La no consumación del matrimonio. Dada la importancia capital, para este expediente, del enunciado de este apartado, hemos de hacer notar que todos los testigos coinciden en su convencimiento de que no hubo consumación del matrimonio, y varios de ellos dan testimonio de lo que al respecto oyeron a uno y a otro esposo. Debido a ello, y para constatar la total unanimidad de todos los testimonios, citaremos sus mismas palabras.

Don SP afirma: «A mí, V me ha manifestado que este matrimonio no se consumó..., aunque repetidas veces lo intentaron, debido a la imposibilidad de penetración por parte de la esposa, según mi opinión, por causas psicológicas» (fol. 21, 8). «Yo mismo les indiqué la necesidad de... una entrevista con un médico psiquiatra, concretamente con el señor P1...; me consta que fueron a dicho Médico, pero no se llegó a obtener resultado alguno en cuanto a la consumación del matrimonio...» (fol. 21, 13). «Las personas que conocen el caso opinan lo mismo que yo...» (fol. 21, 44).

Don TD es aún más explícito que el anterior: «V me ha contado todo lo que le ha ocurrido con su esposa, y según ello, *no se consumó el matrimonio*. El motivo de ello es porque su esposa, al ir a poner el acto conyugal, *se cerraba y no admitía en modo alguno* la acción del marido; ella le decía que se sentía *incapaz* de consentir la penetración y que de una manera automática se negaba a una postura en la que ésta fuera posible...» (fol. 25, 8). «Yo moralmente *estoy cierto* de que este matrimonio no está consumado...; se ha roto precisamente por la imposibilidad de llegar a la consumación por la actitud de la esposa» (fol. 26, 13); «...yo he hablado de este asunto con un hermano suyo y él también está moralmente seguro de que este matrimonio no se ha consumado...» (fol. 26, 14).

Doña SM, esposa del anterior testigo, manifiesta: «Cuan-

do hacía un año aproximadamente que se habían casado, mi marido me dijo que V le había confesado que no había consumado el matrimonio» (fol. 29, 8); «...la no consumación de este matrimonio se debía a que la esposa no podía o no quería...» (fol. 29, 9). «Conociendo a V como le conozco, *estoy convencida de que este matrimonio no llegó a consumarse*» (fol. 29, 13). «Las personas que conocen el caso... *están convencidas*, como yo, de que el matrimonio no se consumó» (fol. 29, 14).

Don P1, médico psiquiatra que visitó a los esposos, afirma: «Por las manifestaciones que ellos hicieron en mi consultorio de médico-psiquiatra, puedo decir que no consumaron el matrimonio. Más aún, *estoy cierto de que no lo pudieron consumir*» (fol. 31, 8). «Estos esposos realizaron todos los esfuerzos a su alcance para evitar el obstáculo de realizar la consumación del matrimonio..., en aquella fase primera y que abarca el período de convivencia, y que consistía en una reacción psíquica negativa de la esposa» (fol. 32, 10). «Por lo que sé y me consta, *este matrimonio no está consumado*» (fol. 32, 13).

Don JR manifiesta: «...En cuanto a la consumación del matrimonio, V me ha comunicado que no se había consumado; ya me lo dijo al regresar del viaje de novios, y últimamente, me dijo que quería pedir la dispensa, precisamente, porque no se había podido consumir el matrimonio» (fol. 36, 8). «Mi criterio es que *este matrimonio no se consumó*...; el fracaso de este matrimonio no puede explicarse más que por este fracaso sexual» (fol. 36, 13).

Doña AA, amiga durante bastantes años del matrimonio, manifiesta: «Unos dos meses antes de separarse, V nos dijo, a mi esposo y a mí, en presencia de M, su esposa, que el matrimonio no se había consumado; yo lo creí, porque... uno y otro eran personas veraces y además hacía tiempo que yo veía en ellos algo raro, estaban de mal humor y en una rencilla casi continuada, el uno y el otro» (fol. 39, 8). «El motivo por el cual los señores V-M nos dijeron que no habían consumado el matrimonio, fue por la actitud de la esposa, que es muy nerviosa y no admitía *la penetración del miembro viril del esposo, ni siquiera la posición necesaria para que ésto tuviera lugar*» (fol. 40, 9).

«Yo sinceramente, creo que este matrimonio no se ha consumado...; aquella relación que tenían entre sí, siempre con peleas y la rotura final, me garantizan de que, efectivamente, había algo sexual por el medio, que ha hecho imposible la convivencia» (fol. 40, 13). «Las personas que conocemos este problema..., pensamos todos lo mismo, es decir, que no se ha consumado el matrimonio» (fol. 40, 14).

Finalmente, la madre del orador, doña BB, confirma lo declarado por los anteriores, detallando más hechos y causas, ya que debido a la condición de madre del esposo, siguió el problema más cercanamente. Dice: «Sé que no se consumó este matrimonio; un mes y medio después de la boda, una hermana de la esposa, llamada F, me dijo a mí que, según le había comunicado M, *no habían consumado el matrimonio*; V se lo dijo a su tío, mi hermano... Sacerdote...; últimamente, poco antes de presentar la solicitud de dispensa del vínculo matrimonial, nos lo comunicó a mi esposo y a mí...» (fol. 44, 8). «Según nos comunicó V no se llegó a consumir el matrimonio porque la esposa no se prestaba al acto conyugal; doña F... me comunicó que, al mes y medio de la boda no se había consumado el matrimonio, me dijo también que su hermana M le había dicho que no era una mujer normal...» (fol. 44, 9). «Por todo lo que sé, creo sinceramente, que este matrimonio no llegó a consumarse» (fol. 45, 13). Las personas que conocen el caso opinan lo mismo que yo, esto es, que no se ha consumado el matrimonio» (fol. 45, 14).

e) Causa de la no consumación. Todos los testigos declaran que la no consumación de este matrimonio se debe a una impotencia psíquica de la esposa para el acto conyugal, y como causa remota, a un trauma que le causaron ciertos abusos deshonestos que intentó su padre con ella, **en la época de la niñez**, que le producía una reacción nerviosa inconsciente, que implicaba un rechazo total del varón para el acto sexual y una tensión nerviosa en su cuerpo, que hacía imposible la penetración imprescindible para el mismo (resp. 8). A ello, añade el testigo don TD, que esta disposición pudo adoptarla también, conscientemente, porque «ella, con esta actitud, ha querido hacer pagar a él

el que la hubiese dejado», rompiendo el noviazgo una temporada antes de casarse... (fol. 25, 8); y el doctor P1, tras afirmar que la causa de la no consumación fueron «las dificultades de la esposa para aceptar la penetración necesaria para la cópula, y hasta el extremo de no haber existido ni la penetración más mínima», al final, no quiso la consumación el esposo, por cuanto al anunciarles la posibilidad de la mejora de comunicación entre ellos mediante un tratamiento psico-terapéutico, «antes de las veinticuatro horas de mi visita, abandonó el hogar conyugal y toda clase de relación con su esposa» (fol. 32, 9).

2) Testigos de oficio: Comparecieron dos: don P2, médico-psiquiatra, y el Rvdo. don TB, sacerdote, hermano de la madre del orador, que ofició en su boda.

Don P2, declara muy poco sobre el caso, pero tiene la importancia de haber oído las manifestaciones de ambos esposos, y con la sinceridad y seriedad de haberlas hecho en su consultorio médico, buscando el remedio de su problema: «Acudieron a mi consultorio, dice, hace poco más de un año, a fin de exponerme un problema que ellos decían de incompatibilidad sexual...; me dijeron que no habían consumado el matrimonio...» (fol. 53).

El Rvdo. don TB, el sacerdote que les casó, que conoce profundamente a los esposos y que ha seguido el problema desde que se inició la vida conyugal, confirma las aseveraciones hechas por los testigos ya citados y aduce datos que enriquecen la certeza de la no consumación de este matrimonio: «Mi sobrino, dice, durando aún la vida en común, me hizo muchas consultas en referencia a lo que le pasaba, e incluso le indiqué que consultara su problema con un sacerdote, abogado y amigo» (fol. 56, 8). No hace referencia alguna al noviazgo, pero en relación a la boda, declara: «Yo casé a estos esposos, y externamente, me pareció que se casaban con mutuo afecto y amor; a él le vi ilusionado...» (fol. 56, 7). Y respecto a la no consumación afirma: «Yo estoy seguro de que no consumaron el matrimonio» (fol. 56, 8), dando las siguientes razones de por qué llegó a tal conocimiento: «...porque mi sobrino, durando aún la vida en común, me hizo muchas consultas

en referencia a lo que pasaba...» (fol. 56, 8); «por lo veraz que mi sobrino ha sido siempre al exponerme sus problemas; por la ilusión con que él preparó su boda y todo lo concerniente a su matrimonio y la ruptura que hubo después en tiempo inmediato, lo cual no se explica más que por un motivo de esta índole; porque, desde el principio, en que mi sobrino empezó a hablarme del problema, no se ha quejado de ninguna deficiencia de su esposa; ni de su carácter, ni de sus costumbres, ni de sus desatenciones, sino únicamente, de su oposición a que el matrimonio se consumara» (fol. 57, 13). Es también diáfana la claridad de este testigo exponiendo las causas de la no consumación: «El motivo de la no consumación de su matrimonio, que me expuso mi sobrino, fue la negativa rotunda de su esposa para llegar a conseguirlo; lo intentaron, pero parece ser que ella tenía una reacción psíquica, producida por un trauma que le produjeron ciertos abusos de su padre cuando era niña, y ello la conducía a una disposición de su cuerpo que impedía totalmente el acto sexual; si en este estado mi sobrino insistía, ella se ponía violenta y llegaba hasta a amenazarle con que le mataría antes de permitir la consumación del matrimonio» (fol. 56, 9). Termina afirmando: «*Mi opinión rotunda* en este caso es que este matrimonio no se consumó...» (fol. 57, 13). «Las personas... con que yo he hablado de este asunto, *creen lo mismo que yo*, acerca de la inconsumación de este matrimonio.. » (fol. 57, 14).

Resumiendo y razonando lo expuesto, resulta: a) Que el orador y todos los testigos, tanto los aducidos por él como los de oficio, afirman que este matrimonio no se consumó; b) que la causa de la no consumación fue la impotencia psíquica de la esposa que, debido a un trauma provocado por tocamientos lascivos de su padre, rechazaba toda relación sexual con el varón, y se le producía un nerviosismo ante la proximidad del acto, que la conducía a una disposición del cuerpo, que impedía totalmente el acto sexual; c) que todas las personas que conocieron el problema tienen el criterio de que este matrimonio no se consumó (resp. 14); d) que aunque la esposa se ha inhi-bido del proceso, consta que fue al consultorio de dos mé-

dicos psiquiatras para resolver su problema (fols. 31 y 53), y no hubiese ido si tal problema no hubiese existido; asimismo, que ambos esposos manifestaron a dichos médicos y a varios testigos que no habían podido consumir su matrimonio (fols. 31, 8; 39, 8; 44, 8 y 53, etc.); e) tampoco se prestó para una exploración pericial, pero el doctor P1, médico-psiquiatra, que la visitó en su consultorio médico, menos de veinticuatro horas antes de separarse los cónyuges y romper toda clase de relación entre ellos (fol. 32, 9), afirma, respecto a la consumación: «...puedo decir que no consumaron el matrimonio; más aún; estoy cierto de que no lo pudieron consumir» (fol. 31, 8), y a continuación añade: «...fue la esposa la que tuvo dificultades para aceptar la penetración necesaria para la cópula, y *hasta el extremo de no haber existido ni la penetración más mínima...*» (fol. 32, 9).

IV.—CONCLUSION

Por todo lo expuesto, y aún reconociendo la dificultad que en el proceso significa la total inhibición de la esposa doña M, salvo el superior parecer de ese Dicasterio, nos parece procedente informar afirmativamente la petición del orador, ya que los hechos, circunstancias y testimonios contenidos en el presente expediente, parecen excluir la consumación, aún habida en cuenta la doctrina expuesta en el canon 1015-2°. Ese Sagrado Dicasterio, no obstante, dictaminará con mayor competencia lo que corresponda en Derecho.

Lérida, nueve de junio de mil novecientos ochenta y uno.

Concedida la Dispensa por S. S. Juan Pablo II, el día 4 de febrero de 1982.